



Ayuntamiento
de Vitoria-Gasteiz
Vitoria-Gasteizko
Udala

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ Y EL COLEGIO OFICIAL DE DIPLOMADOS/AS EN TRABAJO SOCIAL DE ALAVA PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE INFORMACIÓN, FORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN EL EJERCICIO JULIO 2020-DICIEMBRE 2021.

En Vitoria-Gasteiz, a 20 de octubre de 2021

De una parte, D. JON ARMENTIA FRUCTUOSO, Concejal del Departamento de Políticas Sociales, Personas mayores e Infancia del Excmo. Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, cuya representación ostenta, asistido por la titular del órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local

Y de otra, D^a Elvira Quera Morales, Presidenta del Colegio oficial de Diplomados y Diplomadas en Trabajo social de Álava, sito en Vitoria-Gasteiz.

Las partes comparecen en virtud de las atribuciones y competencias propias de sus cargos y se reconocen mutua y recíproca capacidad para la suscripción del presente Convenio, y a tal efecto

EXPONEN

Primero.- Que el Excmo. Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz tiene entre sus fines la organización, gestión, prestación y ejecución de servicios sociales, dentro del marco competencial que le es propio, según lo estipulado en la Ley 12/2008, de 5 de diciembre, de Servicios Sociales, y promover la realización de actividades desarrolladas por entidades de iniciativa social sin ánimo de lucro y la cooperación entre las entidades del sistema de responsabilidad pública y otras entidades no lucrativas.

Segundo.- Que el Colegio oficial de Diplomados y Diplomadas en Trabajo social de Álava, tiene entre sus fines esenciales la ordenación del ejercicio de la actividad profesional, la representación exclusiva de la profesión en su ámbito territorial, la observancia de los principios jurídicos, éticos y

deontológicos y, la formación permanente de sus colegiados/as, así como la defensa de los intereses profesionales de los mismos; tal y como establece el artículo 5 de sus Estatutos, aprobados por Orden de 30 de enero de 2002, del Consejero de Justicia, Empleo y Seguridad social del Gobierno vasco.

Tercero.- Que, durante años y hasta el ejercicio 2012, se han mantenido acuerdos de colaboración entre ambas Instituciones con el fin de la mejora de la capacitación y formación de profesionales, la mejora de la imagen de los/las profesionales y los servicios sociales, acciones de información y sensibilización, etc.

Cuarto. - Que en el año 2016 se valoró necesario recuperar esta colaboración a través de acuerdo con el Colegio oficial de Trabajo social para la puesta en marcha de acciones conjuntas de información, formación y sensibilización, habiéndose acordado su continuidad en el año 2017, 2018, 2019, 2020 y actualmente en el año 2021 también.

Quinto. - Que en sesión ordinaria celebrada el 15 de octubre de 2021 por la Junta de Gobierno Local se aprobó la firma de un Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz y el Colegio oficial de Trabajo social para el desarrollo del Programa presentado, por el periodo comprendido desde el 1 de octubre de 2020 hasta el 30 de junio de 2021.

Por todo lo expuesto, el Excmo. Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz y el Colegio oficial de Diplomados y Diplomadas en Trabajo social de Álava

ACUERDAN

Formalizar el presente Convenio de Colaboración, para dentro del marco preestablecido, encauzar e incrementar los contactos y colaboraciones ya existentes, de acuerdo con las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera. - El presente Convenio tiene por objeto establecer los mecanismos de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz y el Colegio oficial de Diplomados y Diplomadas en Trabajo social de Álava para el desarrollo de un programa de información, formación y sensibilización durante el periodo comprendido entre el 1 de julio de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021.

Segunda. - El programa objeto de colaboración pretende formar e informar a profesionales del Trabajo social, así como la celebración de acciones de difusión y sensibilización en materia de Servicios sociales.

Tercera. - Derechos y obligaciones del Colegio oficial de Diplomados y Diplomadas en Trabajo social de Álava.

El Colegio oficial de Diplomados y Diplomadas en Trabajo social de Álava asume el compromiso de realizar las siguientes actividades:

- Celebración de la XIV Jornada de Trabajo social
- Diseño y maquetación del folleto del mapa
- Impresión de folletos.
- Formación continuá en actualización profesional e intervención sociosanitaria.
- Organización y coordinación de las actividades del Colegio oficial.

Asimismo, el Colegio oficial de Diplomados y Diplomadas en Trabajo social de Álava se compromete a:

- Comunicar al Departamento de Políticas Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz cualquier modificación que surja en la ejecución del proyecto y aportar cuanta documentación le sea requerida al respecto. Deberá comunicar la concesión de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.
- Hacer constar la colaboración del Excmo. Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz en cuanta publicidad se haga de las actividades objeto de este Convenio. La publicidad de las distintas actividades deberá contener el logotipo del Ayuntamiento.

Cuarta.- Obligaciones del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.

El Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz a través del Departamento de Políticas Sociales y Salud pública, asume el compromiso de realizar las siguientes actividades:

- Prestar el apoyo y asesoramiento técnico necesario en cuantos aspectos se precisen y posibilitar a la entidad el correcto uso de la normativa gráfica municipal en carteles, folletos u otros medios de difusión de las actividades a desarrollar.
- Comunicar a la entidad concedente la modificación de cualquier circunstancia que pudiera tener repercusión en la ejecución del presente Convenio.

Quinta. - Forma y Secuencia de los Pagos.

El Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz aportará para el desarrollo del programa o actividad objeto del Convenio la cantidad de 10000 € (DIEZ MIL EUROS) con el siguiente desglose:

- Celebración de la XIII Jornada de Trabajo social: 2.090 €
- Diseño y maquetación del folleto del mapa: 255 €
- Impresión de folletos: 600 €

- Formación continua en actualización profesional e intervención sociosanitaria: 6.055 €
- Organización y coordinación de las actividades del Colegio oficial: 1.000 €.

El pago será fraccionado, efectuándose el 80% a la firma del Convenio y el 20% restante a la presentación de la justificación de la realización del proyecto en el plazo de tres meses desde su finalización.

Sexta.-Plazo y Forma de Justificación.

La entidad beneficiaria del convenio deberá justificar la subvención concedida presentando la cuenta justificativa en el plazo de tres meses a contar desde la finalización del programa o actividad subvencionada.

Se deberá justificar el 100% del presupuesto de la actividad subvencionada y no sólo la cantidad concedida por el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, tal y como establece el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, especificando los gastos cuyo coste se imputa a cada entidad

La cuenta justificativa incluirá:

- Memoria explicativa del proyecto realizado, con valoración de los resultados obtenidos.
- Memoria económica justificativa del coste de las actividades que contendrá:
 1. Una relación clasificada de los gastos e inversiones realizadas, con identificación del acreedor, importe, fecha de emisión y pago, para ello el beneficiario presentará un cuadro en el que se detallen las facturas, agrupadas por conceptos, que corresponden a la subvención concedida.
 2. Las facturas originales, referidas a la actividad subvencionada, o en su caso copias compulsadas de dichas facturas, acompañadas de certificado de que las facturas y recibos se generaron como consecuencia de la ejecución del objetivo o fin previsto y de disponibilidad de los originales.

Únicamente se admitirán recibís cuando las actividades no se puedan acreditar por otro medio y, en todo caso, la persona que firma el recibí no ha de tener la condición de empresario o profesional en cuyo caso estaría obligado a expedir y entregar la correspondiente factura.

El recibí debe contemplar los siguientes datos:

- Nombre y apellidos, NIF y domicilio del expedidor y destinatario.

- Descripción detallada de la operación o servicio y su precio total.
- Retención del IRPF.
- Lugar, fecha y firma del receptor.
- Justificante de abono a Hacienda de las retenciones trimestrales de IRPF, junto con la presentación de los modelos 110 y del modelo 190, en caso de gastos de personal y de pago de prestación de servicios mediante recibís.
- Los gastos de personal se justificarán mediante nómina y TC2 de Seguridad Social a cargo de la entidad. Junto a las nóminas y TC se acompañará una declaración responsable que justifique la imputación del gasto a la actividad subvencionada especificando el tiempo y cantidades imputadas.
- Relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación de importe y procedencia.
- Balance de ingresos/gastos. En la tabla de gastos de este balance, la cuantía total de la columna correspondiente a los gastos asumidos por el Ayuntamiento ha de ser coincidente con el importe de la subvención concedida. Declaración jurada, si procede, de no contar con personal asalariado a cargo para el desarrollo del proyecto.
- Las tres ofertas que el beneficiario ha de solicitar a diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación de obras, suministros o servicios, cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 18.000 € en el supuesto de suministro de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención.
- Un ejemplar de los estudios, programas, publicaciones, carteles anunciadores y cuanta documentación gráfica y escrita haya sido elaborada en la actividad objeto de la subvención.

Séptima. -Comisión de Seguimiento.

El Colegio oficial de Diplomados y Diplomadas en Trabajo social de Álava y el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz designarán una Comisión de Seguimiento del Convenio que estará integrada por, al menos, un miembro de cada una de las entidades que lo suscriben. Esta Comisión supervisará las actividades y realizará el seguimiento y la evaluación de su ejecución, reuniéndose, al menos, semestralmente hasta la extinción de la vigencia del Convenio. Con independencia de lo referido, la Comisión podrá reunirse cuantas veces estime necesario y a requerimiento de cualquiera de las partes.

Octava.-Entrada en vigor y Duración.

El presente Convenio tendrá una duración desde el 1 de julio de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2021.

Novena.- Protección de Datos de carácter Personal.

El Colegio oficial de Diplomados y Diplomadas en Trabajo social de Álava se compromete a tratar los datos personales de los usuarios que reciba del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz con la finalidad exclusiva de desarrollar el programa objeto del Convenio, obligándose a la finalización del mismo a devolver al Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz los soportes donde se halle recogida la información.

El Colegio oficial de Diplomados y Diplomadas en Trabajo social de Álava declara conocer las Disposiciones relativas al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como el resto de normativa en materia de protección de datos que sea de aplicación en cada momento, y se comprometen a cumplir las exigencias previstas en las mismas respecto de los datos obtenidos de las personas físicas que se manejen dentro del presente convenio.

Cualquier tratamiento de los datos que no se ajuste a lo dispuesto en el presente acuerdo, será responsabilidad exclusiva del Colegio oficial de Diplomados y Diplomadas en Trabajo social de Álava frente a terceros y frente al Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz ante el que responderá por los daños y perjuicios que le hubiere podido causar.

El Colegio oficial de Diplomados y Diplomadas en Trabajo social de Álava manifiesta que cumple con la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal y en particular con las medidas de seguridad correspondientes a sus ficheros.

El Colegio oficial de Diplomados y Diplomadas en Trabajo social de Álava se compromete a no realizar ninguna cesión de los referidos datos.

Décima.- Son causas de resolución para las partes firmantes del presente Acuerdo el incumplimiento de las cláusulas contenidas en el mismo y cualesquiera otras que, derivadas de su naturaleza, sean contempladas por las partes firmantes.

Undécima.- Exención

El Colegio oficial de Diplomados y Diplomadas en Trabajo social de Álava tendrá derecho a la exención de la tasa a abonar por uso de espacios disponibles en Centros Cívicos Municipales, cuando tal uso previsto se

refiera a los fines o realización de actividades acordadas en el presente convenio, todo ello de conformidad con el Régimen de exenciones previsto en la correspondiente Ordenanza municipal reguladora de las tasas por utilización privativa o aprovechamiento especial de los bienes de dominio público.

Decimosegunda.- Obligaciones laborales y responsabilidad civil

Las obligaciones laborales y responsabilidades civiles de cualquier índole que puedan derivarse de la ejecución de este Convenio serán de exclusiva responsabilidad de la Entidad firmante, quedando exenta la Administración interviniente de toda responsabilidad a este respecto.

Decimotercera.- Covid-19

Ante la situación provocada por la incidencia de la pandemia sanitaria Covid 19, se podrá autorizar la modificación del Convenio para permitir la realización de actividades no previstas en el mismo, siempre que estando relacionadas con el objeto del Convenio, no alteren de forma sustancial la finalidad y objetivos del mismo, y sean compatibles con las medidas sanitarias que, en cada caso, vayan adoptando las autoridades competentes, en el marco actual de transición hacia una nueva normalidad, durante el año 2021.

El acuerdo de modificación se adoptará por la Junta de Gobierno y, previa solicitud del interesado. En cualquier caso la solicitud deberá realizarse antes de que finalice el plazo de vigencia del Convenio.

Y en prueba de conformidad y aceptación con cuanto queda expresado, las partes firman por duplicado el presente documento, por triplicado, en el lugar y fecha expresados en el encabezamiento.

Jon Armentia Fructuoso

Elvira Quera Morales

Concejal-Delegado
del Departamento de Políticas
Sociales, Personas mayores
e Infancia

Presidenta del Colegio oficial de
Diplomados y Diplomadas en Trabajo
social de Álava